

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Primero de Familia
ITAGÜÍ (ANT)
REPORTE DE TRASLADOS



TRASLADO No. 009

Fecha del Traslado: 04/04/2024 Página 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observación de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TRASLADO
05360311000120110047100	Ejecutivo	YAMILETH BEDOYA ESCOBAR	ALEX HARRIS LEON CARDENAS	Traslado Art. 110 C.G.P. Liquidación del crédito realizada por el Despacho (\$1.140.668.33) (S)	03/04/2024	5/03/2024	7/03/2024	
05360311000120220002800	Ejecutivo	JUAN MANUEL PINEDA SALINAS	JUAN GABRIEL PINEDA CARDONA	Traslado Art. 110 C.G.P. Recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el auto del 17 de enero de 2024 (E1)	03/04/2024	5/03/2024	7/03/2024	
05360311000120220019900	Ejecutivo	ALEIDA MARIA PANIAGUA GOMEZ	OMAR DE JESUS GIRALDO ACOSTA	Traslado Art. 110 C.G.P. Recurso de reposición interpuesto por la parte ejecutante contra el auto del 4 de marzo de 2024 (E1)	03/04/2024	5/03/2024	7/03/2024	
05360311000120220048400	Ejecutivo	VIANEL ADRIANA JIMENEZ MEDINA	CARLOS ALBERTO LOZANO SANCHEZ	Traslado Art. 110 C.G.P. Recurso de reposición interpuesto por la parte ejecutada contra el auto interlocutorio No. 101 del 20 de febrero de 2024 (E1)	03/04/2024	5/03/2024	7/03/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA
HOY 04/04/2024 A LA HORA DE LAS 8 A.M.

Firmado Por:

Jose Leonard Zapata Echavarria

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 001. Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4774d5249889847200ec14f6d059053f01c98e0b266d735613c84d53a17fe8cc**

Documento generado en 04/04/2024 08:03:04 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>